



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

SALTA, 18 OCT. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 693/82

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la licencia sin goce de haberes y prórrogas de la misma otorgadas al Pbro. Lic. Julio Raúl Méndez, desde el 16 de Octubre de 1982 al 15 de Octubre de 1985, según las resoluciones Nos. 594-82, 568-83 y 431-84; y

CONSIDERANDO:

Que la referida licencia fue para realizar tareas de investigación en la especialidad de metafísica en la Pontificia Universidad de Letrán, Roma (Italia), en uso de una beca acordada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET);

Que a Fs. 17 el recurrente informa su reintegro al cargo, solicitando a la vez se le conceda la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1982;

Que Dirección de Personal a Fs. 19 hace saber sobre la situación del causante;

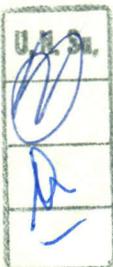
POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes al Pbro. Lic. Julio Raúl MENDEZ, capellán de la Universidad y por extensión de ese cargo, profesor de la Facultad de Humanidades, con retribución equivalente a la de profesor adjunto con dedicación semiexclusiva, desde el 16 al 29 de Octubre en curso, por motivos / particulares, con cargo al artículo 15, inciso c), de la resolución N° 343-83, / referida al régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de la Universidad.

ARTICULO 2°.- Reintegrar al mismo a su cargo a partir del 30 del corriente mes y concederle a partir de esa fecha diecisiete (17) días corridos de licencia / anual ordinaria correspondiente al año 1982, debiendo en consecuencia comenzar sus funciones efectivas a partir del 16 de Noviembre próximo.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
 Secretario Académico

SALUM AMADO
 RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 972-85